LICITACIÓN PÚBLICA No. MA-LP-SI-001-2026

La administración municipal de Aguazul a través de la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto No. 1082 de 2015 convoca públicamente a todas las personas naturales, jurídicas, Uniones Temporales, consorcios, empresas nacionales o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por la Ley con capacidad para contratar técnica, financiera y jurídicamente el desarrollo del objeto del presente proceso de licitación pública.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Municipio de Aguazul, ubicado Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 - PBX: 638 4000 – Fax: 638 4303

HORARIO DE ATENCIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL

Los días lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y el día viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN a través de la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

OBJETO: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DEL ANILLO VIAL UNIÓN CHARTE – CUPIAGUA DESDE EL PR 3+684,45 AL PR 4+885, EN LA VEREDA EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO ESPECÍFICO No. 3055311 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE ECOPETROL S.A. Y EL MUNICIPIO DE AGUAZUL.

CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F – Servicios	72000000 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72140000 - Servicios de construcción pesada	72141000 – Servicios de construcción de calles y carreteras nuevas	72141001 – Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas
F – Servicios	72000000 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72140000 - Servicios de construcción pesada	72141100 – Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	72141103 - Servicio de pavimentación de calles y carreteras

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

ALCANCE: de acuerdo con lo establecido en la Cláusula segunda del convenio específico No. 3055311 de 2025, el alcance del presente proceso corresponde al mejoramiento a nivel de pavimento flexible de 1.20045 km de la vía terciaria Unión Charte – Cupiagüa, en el sector de la vereda El Triunfo del municipio de Aguazul, intervención que contempla la construcción de la estructura de pavimento en carpeta asfáltica, sobre una calzada con un ancho promedio de seis (6) metros, la

demarcación de dos carriles de circulación, la instalación de señalización vial vertical y horizontal, la ejecución de obras de drenaje longitudinal y transversal para el adecuado manejo de aguas superficiales, y la reposición de estructuras de contención en puntos críticos del corredor.

A continuación, se enumeran las actividades o ítems a desarrollar por parte del contratista, para el desarrollo de los trabajos contemplados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad (ver anexo 12_2 presupuesto general):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	**REALIZAR PRELIMINARES**		
1.01	Movilizacion y desmovilizacion de equipo pesado	Km	212.76
2	**REALIZAR ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO**		
2.01	Excavacion mecanica en material conglomerado hasta 2 M (Oruga), Incluye Disposicion	m3	3881.26
2.02	Terraplen Con Material Crudo De Rio Seleccionado T. Max. 4" (Zaranda)	m3	240.54
2.03	Sub base Granular Triturada, sin transporte	m3	2028.68
2.04	Base Granular (INV 330,1), sin transporte	m3	1299.06
2.05	Imprimacion con emulsion asfáltica	m2	8660.4
2.06	MEZCLA ASFÁLTICA - MDC-2 O 19	m3	526.41
3	**INSTALAR SEÑALIZACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO**		
3.01	Señales preventivas (SP) , reglamentarias (SR) e informativas (SL) 60 x 60 cm	Und	24
3.02	Señales elevada tipo bandera SI-05 (tablero a= 2,5x1,20)- Poste altura 5 m, con anclaje e instalacion	Und	1
3.03	Lineas de demarcacion de ancho 12 cm con pintura acrílica, incluye micro esferas (INV. 700.1)	m	3,399.15
3.04	Marcas viales con pintura acrílica para demarcación (simbolos y letreros)	m2	81.73
4	**REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS FILTROS, GAVIONES, CUNETAS, RESALTOS**		
4.01	Demolición pavimento en concreto y piedra pegada, con retiro espesor de 0,15 a 0,25, Incluye Disposicion	m2	835.00
4.02	Demolicion manual muro gavion, incluye disposicion	m3	90.00
4.03	Excavacion mecanica en material conglomerado hasta 2 M (Oruga), Incluye Disposicion	m3	121.00
4.04	Gavion en piedra rajón o media zonga,sin transporte	m3	174.00
4.05	Concreto para cuneta 210 Kg/cm2- 3000 PSI, sin transporte	m3	360.16
4.06	Acero de Refuerzo Grado 60	kg	15,991.33
4.07	Resalto u ondulacción (reductor de velocidad) concreto de 4000 PSI, 280 kg/cm2	m	15.20
4.08	Piedra pegada concetao de 2500 PSI E=0,20, sin transporte	m2	210.00

4.09	Empradizacion pasto trencilla (Grama)	m2	381.00
4.1	Filtro para aliviaderos (Estribos, aletas y muros)	m3	30.00
5	**REALIZAR CONSTRUCCION ALCANTARILLAS**		
5.01	Excavación manual en conglomerado con disposicion final	m3	126.16
5.02	Concreto para solado de resistencia 140 kg/cm2 (2000 PSI), Sin transporte	m3	6.12
5.03	Concreto para alcantarilla, resistencia 210 kg/cm2-3000 PSI, Sin transporte	m3	44.80
5.04	Concreto ciclopeo para alcantarilla de resistencia 3000 psi o 210 Kg/cm2,Sin transporte	m3	42.92
5.05	Acero de refuerzo grado 60	kg	2,956.68
5.06	Tuberia concreto reforzado, clase I , de diámetro 36" (INV 661)	Und	32.00
5.07	Limpieza de alcantarilla tipo D=36"	und	5.00
6	**REALIZAR TRANSPORTE DE MATERIALES y DISPOSICION FINAL MATERIALES**		
6.01	Transporte De Material Petreo (Via Destapada)	m3 - km	23,139.47
6.02	Transporte De Material Petreo (Via Pavimentada)	m3 - km	215,739.64
6.03	Trasnporte De Mezcla Asfaltica - Mdc19 O 19	m3- km	26,278.39
7	**REALIZAR DESPLAZAMIENDO RED DE GAS**		
7.01	Excavacion a mano en material comun linea de gas	m3	384.18
7.02	Tubería de Polietileno PE-80 RDE 11 de 1" para gas. Suministro e Instalación	m	1,200.55
7.03	Solado y encamado tuberia de gas con arena apisonada (arena sucia de rio)	m3	24.01
7.04	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado para linea de gas	m3	360.17
7.05	Prueba de hemeticidad red de gasoducto	m	1,200.55
	PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO		
	PRESUPUESTO PAGA		
	CARACTERIZACIÓN VIAL		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se anexa al presente documento, las respectivas especificaciones técnicas contenidas en el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2025850100011, CUYO objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DEL ANILLO VIAL UNIÓN CHARTE - CUPIAGUA DESDE EL PR 3+684,45 AL PR 4+885, EN LA VEREDA EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE".

En el desarrollo del proyecto se tendrá en cuenta el documento denominado "15 - PROCESOS CONSTRUCTIVOS", el cual hace parte del documento técnico del proyecto BPIN 2025850100011, además de la siguiente normatividad técnica o aquella que sea aplicable y se encuentre vigente durante el desarrollo de las obras:

- Especificaciones generales de construcción de carreteras - 2022 y normas de ensayo para materiales de carreteras – 2013, emitidas por el INVIAS.
- Manual de Drenaje para Carreteras – 2009, emitido por el INVIAS.
- Guía de manejo Ambiental de proyectos de infraestructura – 2022, emitido por el INVIAS.
- Manual de Diseño Geométrico de carreteras - 2008, emitido por el INVIAS.
- Guía Metodológica para el diseño de obras de rehabilitación de pavimentos asfálticos de carreteras - 2008.
- Manual de Señalización Vial, Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y seguridad vial - 2024.
- Resolución 472 de 2017 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los materiales utilizados para las obras a ejecutar deben cumplir con las normas de ensayo de materiales y las especificaciones generales de construcción, así como las especificaciones particulares establecidas en el proyecto. Además, considerando que los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación consisten en la intervención de una vía en uso actualmente y que la mayoría de actividades se ejecutarán sobre o adyacente a la calzada, el contratista deberá garantizar la movilidad de los diferentes usuarios de dicha vía, y es su obligación proveer de todas las medidas a implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios y deberá dar estricto cumplimiento al Manual de Señalización Vial, Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y seguridad vial - 2024, se aclara que el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2025850100011 cuenta con documento de Plan de Manejo de Tránsito – PMT el cual deberá ser implementado a cabalidad por el contratista de obra, con el respectivo aval de Interventoría.

1. ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

Como resultado de la ejecución del presente proceso, se obtendrá el mejoramiento a nivel de pavimento flexible de 1.20045 km de la vía terciaria Unión Charte – Cupiagüa, en el sector de la vereda El Triunfo del municipio de Aguazul - Casanare, intervención que contempla la construcción de la estructura de pavimento en carpeta asfáltica, sobre una calzada con un ancho promedio de seis (6) metros, la demarcación de dos carriles que permitan la circulación en doble sentido, la instalación de señalización vial vertical y horizontal, la ejecución de obras de drenaje longitudinal y transversal para el adecuado manejo de aguas superficiales, y la reposición de estructuras de contención en puntos críticos del corredor , actividades que se mencionan y discriminan en el numeral 6.3 de este documento.

Así mismo, se hará entrega del correspondiente informe final de ejecución de actividades, la cual se radicará en la Oficina Asesora Jurídica, en dicho informe deberá contener como mínimo la información contemplada en la circular No. 002 de fecha 24 de noviembre de 2017 emitida por la Secretaría de Infraestructura.

2. OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las

normas eléctricas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio de conveniencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los ocho (8) días siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

2.2. OBLIGACIONES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los ocho (08) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
19. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
20. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
21. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total de las actividades.
24. Ejecutar las obras, las cuales deben cumplir con las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras y Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras del Instituto Nacional de Vías o las que se encuentren vigentes y demás documentos técnicos.
25. Instalar Vallas Informativas, con base en las especificaciones señaladas en la Resolución vigente emanada por el municipio, Ecopetrol S.A. y el Sistema General de Regalías.
26. Disponer de los materiales provenientes de la ejecución de obra en los sitios autorizados e informados en el proyecto.
27. Garantizar la ejecución de las obras conllevando al logro del alcance del proyecto, para ello deberá contemplar mecanismos de acción necesarios que propendan por el cumplimiento dentro del plazo contractual.
28. El contratista dará cumplimiento a la Ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la reemplace, adicione y complemente, relacionadas con el manejo ambiental.
29. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas.
30. Todo personal adscrito a la obra deberá contar con sus respectivas afiliaciones al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales y demás).
31. El contratista deberá garantizar los materiales, equipos y herramientas para la correcta ejecución de las actividades.
32. Deberá asistir a las reuniones convocadas por parte del Municipio o Ecopetrol S.A.
33. El contratista se obliga a responder cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones, subcontratistas y/o dependientes. Dejando libre al Municipio y ECOPETROL S.A. de cualquier reclamación.
34. El contratista dará cumplimiento de todas las normas legales vigentes en especial las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. En Ningún caso El Municipio o Ecopetrol S.A responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del contrato.

35. El contratista debe entregar a la interventoría, el resultado de la revisión y actualización del ajuste a los estudios y diseños, así como los informes, planos, memorias, ensayos de laboratorio, Estudios de Tránsito, Trazado y Diseño Geométrico, Geología para ingeniería y Geotecnia, Estudios de Suelos para Obras de Drenaje y otras Estructuras de Contención, Estudios de Hidrología — Hidráulica y Socavación, Estudio y Diseño de Estructuras y demás documentos que hagan parte de los diseños respectivos, según aplique y que a criterio de la interventoría se requiera.
36. Dentro de los primeros quince (15) días desde el acta de inicio del contrato, el contratista deberá presentar al Interventor el replanteo de las actividades en general, revisión y ajuste del diseño y confirmación de la ubicación e implantación de las estructuras objeto del presente proyecto.
37. Ejecutar los trabajos o actividades contratadas según lo estipulado en las especificaciones técnicas; no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de las especificaciones y se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción.
38. El contratista debe determinar la vida útil del bien a construir y/o mejorar.
39. El contratista debe realizar la entrega almacén del bien o servicio a entregar (bienes muebles, inmuebles, diseños, estudio o servicio), en caso de aplicar.
40. Asegurar la permanencia, en el sitio de las obras de los equipos ofrecidos para la ejecución de los trabajos previstos para el presente proyecto.
41. Garantizar la calidad de los materiales a utilizar en la obra.
42. Ejecutar las obras de acuerdo al cronograma de trabajo que se establezca para la ejecución de los trabajos o actividades del presente proyecto.
43. Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de equipos y el personal profesional idóneo para la ejecución de los trabajos.
44. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
45. Seguir las normas de seguridad con el personal a su servicio de conformidad con la normatividad vigente y aplicable, así como las recomendaciones de la interventoría.
46. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
47. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
48. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
49. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la interventoría del contrato.
50. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
51. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
52. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución de obra, en todo o en parte, a juicio de la interventoría.
53. Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) primeros días informes mensuales de avance de obras y un informe final de las actividades realizadas que incluya: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora y planos.
54. Atender las observaciones del interventor del proyecto en el menor tiempo posible.
55. Asumir los costos del transporte y demás ocasionados con el desarrollo de las obras contratadas.

56. Responsabilizarse por el manejo de los equipos, materiales, elementos, su almacenamiento y control de los materiales para la ejecución del objeto. Esto incluye cargue, transporte, descargue y retiro de sobrantes.
57. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Es su responsabilidad dar estricto cumplimiento a la Guía de Manejo Ambiental, que debe corresponder al objeto y alcance de la obra y se convierte en el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría y del Municipio de Aguazul.
58. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus proveedores. Dando cumplimiento de la normativa establecida por la autoridad ambiental competente (CORPORINOQUIA) y la legislación correspondiente de la ley 99 de 1993 en su "Título VIII sobre licencias Ambientales" y el Decreto 2811 de 1974 código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
59. Escombreras: Los residuos de las excavaciones y demoliciones deben ser dispuestos en sitios previamente seleccionados, evaluados y adecuados para este propósito, además, deben ser autorizados por las autoridades ambientales correspondientes.
60. Deberá implementar el Plan de Manejo de Tránsito, el cual debe ser presentado a Interventoría, para su revisión y aprobación.
61. Una vez culminada la ejecución de los trabajos de obra contemplados en el presente proceso, el contratista debe adelantar la correspondiente caracterización del tramo vial objeto de intervención, lo anterior de acuerdo a la resolución 20243040058145 de 29-11-2024 "Por la cual se adopta la metodología general para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras - SINC - y se dictan otras disposiciones" – Versión 5.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO No. 3055311 DE 2025

1. El contratista trimestral deberá soportar que no se encuentra en listas restrictivas.
2. Informar a la comunidad, antes del inicio del contrato obra, todo lo relacionado con éste y el proyecto o programa que con ocasión del mismo se va a ejecutar.
3. Se deberá asegurar y controlar la eficiente ejecución del objeto contractual, los avances deberán ser reportados mensualmente a la interventoría asignada.
4. Presentar informe técnico y financiero mensual, con la respectiva revisión y aprobación de interventoría.
5. Presentar los informes que demande la ejecución.
6. Presentar Informe Final de ejecución.
7. Reintegrar al finalizar el contrato los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros que se llegaran a generar.
8. El cumplimiento de la normativa que aplique al proyecto, la idoneidad de los estudios, documentos, diseños y procedimientos constructivos, y en general de que se ejecute forma adecuada del objeto.
9. Asegurar el lleno de los requisitos, permisos y autorizaciones necesarias antes de iniciar.
10. Antes de iniciar las obras, el contratista deberá presentar el registro de condiciones iniciales a través de actas de vecindad y registro fílmico o fotográfico.
11. Constituir la garantía única que ampare el cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y demás garantía según naturaleza de la actividad a ejecutar, así como

las respectivas ampliaciones, en los casos en que se requiera de acuerdo con lo indicado en numeral 13 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

12. Asegurar la gestión social, en lo referente a la socialización, divulgación, atención de peticiones y demás aspectos que se presenten dentro del marco del contrato.
13. Privilegiar la contratación de mano de obra, bienes y servicios locales, con el fin de contribuir a la reactivación económica de las comunidades del área de influencia.
14. Responder de manera oportuna las solicitudes que le sean formuladas con relación al proyecto al objeto del presente proceso, que resulten de su competencia u originadas en las obligaciones a su cargo.
15. Adelantar todas las acciones necesarias para garantizar la ejecución total del contrato producto del presente proceso.
16. Solicitar el acompañamiento del área de integridad de Ecopetrol S.A, previo al inicio de las actividades de movimiento de tierras en las posibles interferencias que puedan identificarse en el proyecto con la infraestructura de Ecopetrol S.A, para disponer asistencia técnica en la ejecución.
17. Antes de suscribir el acta de inicio de obra, se deberá entregar el cronograma de obra actualizado aprobado por interventoría y el plan de ensayos de campo y de laboratorio que desarrollará la interventoría para el aseguramiento de la calidad de la obra y la calidad de materiales. Este plan de ensayos deberá ser aprobado por el interventor del contrato.
18. Instalar valla informativa del proyecto al inicio de la obra, con el logo de Ecopetrol S.A y Alcaldía Municipal de Aguazul, previa la construcción de la valla se deberá contar con el área de comunicaciones de estas dos entidades.
19. Las demás derivadas de la ejecución del Convenio, que sean aplicables al contratista seleccionado producto del presente proceso.

2.3.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

20. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el numeral 10.3 Requisitos Habilitantes Técnicos del presente documento.
21. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con EL MUNICIPIO o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
22. Dar cumplimiento a lo establecido en las normas legales en medicina, higiene y seguridad industrial.
23. Suministrar instrucción adecuada a los trabajadores antes que inicie cualquier ocupación, sobre los riesgos y peligros que puedan afectarles, y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos.
24. Suministrar al personal que labore en obra los respectivos elementos de protección personal y demás equipos de seguridad industrial.
25. Así mismo, deberá garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente a la región y reportar mensualmente al municipio y la interventoría la relación y duración de los empleos generados para la ejecución de la obra.

26. Cumplir con todas las normas legales vigentes y el pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna respecto de las relaciones que se establezcan con los trabajadores y empleados que se encuentren vinculados en la ejecución del contrato de obra suscrito, en consecuencia, dichas relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias.
27. El personal mínimo requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de Obra, dedicación 50%.
- Un (1) Ingenieros Residentes de Obra, dedicación 100%.
- Un (1) Profesional SST (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo), dedicación 50%

2.3.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

1. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
2. Realizar el cerramiento provisional de las zonas o áreas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas, que proteja los sitios de instalación de los equipos, del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del sitio de intervención durante toda la ejecución de esta.

2.3.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el equipo, herramientas, maquinaria y materiales de construcción ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas exigidas en el numeral 10.3 Requisitos Habilitantes Técnicos del presente documento.
2. **FUENTES DE MATERIALES:** De acuerdo con los soportes técnicos del proyecto, las posibles fuentes de materiales ubicadas en el área de influencia del proyecto, son las siguientes:

- Fuente: Petrioriente.
  Materiales - base granular, mezcla asfáltica, concretos.
  Ubicación – Rio Cravo sur.

- Fuente: La Capilla.
  Materiales – Sub base granular.
  Ubicación – Rio Charte.

- Fuente: La Alejandra.
  Materiales – crudo de rio, arena, triturados, piedra gavión.
  Ubicación – Rio Untete.

- Fuente: Proyecto BPIN 2025850100011 "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DEL ANILLO VIAL UNIÓN CHARTE – CUPIAGUA DESDE EL PR 3+684,45 AL PR 4+885, EN LA VEREDA EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO ESPECÍFICO No. 3055311 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE ECOPETROL S.A. Y EL MUNICIPIO DE AGUAZUL

2.3.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución del contrato, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, o cualquier intervención del espacio público.
2. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría (en caso de aplicar).
3. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute el contrato.
4. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro.
5. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o LA ENTIDAD CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
6. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras afectadas por la intervención en el momento de instalar los equipos.
7. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

2.3.6. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

1. Presentar informes dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para el (los) frente (s) de trabajo; dichos informes deben ser estructurados de acuerdo con lo estipulado en la circular No. 002 de fecha 24 de noviembre de 2017 emitida por la Secretaría de Infraestructura, y deberá contener como mínimo:
   - Avance de cada una de las actividades programadas.
   - Cantidades ejecutadas (memorias de cantidades de obra, carteras, etc.).
   - Proceso constructivo
   - Registros fotográficos y/o fílmicos.
   - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
   - Fotocopia de la bitácora.
   - Planos record de las actividades ejecutadas.
   - Resumen de las actividades realizadas en el mes.
   - Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
   - Informe de manejo ambiental.
   - Informe de SG-SST
   - Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes (si aplica).
   - Actualización del programa de ejecución de actividades.
   - Certificado de calidad de los materiales y/o equipos utilizados en la obra.
2. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener lo estipulado en la circular No. 002 de fecha 24 de noviembre de 2017 "DEROGACIÓN CIRCULAR 10 DE 2012 – DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL TRÁMITE DE ACTAS PARCIALES Y/O LIQUIDACIÓN", emitida por la Secretaría de Infraestructura.

2.3.7. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
2. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por la ENTIDAD CONTRATANTE, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derecho de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos al MUNICIPIO.
3. Revisar, junto con la interventoría, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones técnicas. Si EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

2.3.8. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

1. **Programas detallados para la ejecución de la obra**: Los programas detallados para la ejecución del contrato, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual indicado en el presente estudio de conveniencia, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:
   - Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gant) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:
   - Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica.
   - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
   - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
   - Ruta Critica

   - Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
   - Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos), discriminadas por mes.
   - Flujo de manejo e inversión del anticipo: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del anticipo, expresado en pesos (si aplica).
   - La presentación del flujo de inversión del anticipo deberá realizarse mediante una hoja de cálculo de Excel u otra herramienta, discriminados por mes (si aplica).
   - El plazo de inversión del anticipo debe ser con respecto al plazo total de ejecución del contrato, en porcentaje, igual o inferior al porcentaje asignado como anticipo (si aplica).
   - Programa de suministros de insumos detallado.

- Programa de suministro equipos. EL CONTRATISTA deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Es de destacar que el acta de Inicio del contratista de obra estará sujeta a la orden y/o aprobación por parte del Interventor. Además, los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del INTERVENTOR, serán obligatorios para EL CONTRATISTA, quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato que se genere.
   - Recibir de parte del Contratista los informes relacionados con la ejecución del contrato.
   - Expedir el cumplido correspondiente.
   - Suscribir en conjunto con el Contratista y el interventor las actas que se generen durante la ejecución del contrato.
   - Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente documento.
   - Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del (los) contrato (s) es de **TRES (3) MESES**, que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA:

20 de mayo de 2026 a las 8:00 a.m.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto estimado para el desarrollo del objeto contractual una vez realizado el análisis económico del presente estudio es por valor de **TRES MIL MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL**

SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 30.513.636.787,00), M/CTE.; incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, presupuesto que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda encargado de presupuesto el cual se relaciona a continuación:

No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
202500503	10-04-2026	$ 3.510.999.994,00
Municipio de Aguazul – 2026005 SGR 226	10-04-2026	$2.636.793,00
VALOR TOTAL		$3.513.636.787,00

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii

Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores y en la parte inferior de la página, podrá descargar el Manual de uso del SECOP II Proveedores

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de Trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X." Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

ACUERDO COMERCIAL:

Ver documento anexo que hace parte integral del Estudio Previo.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2.015, el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo)[1], por lo que la presente convocatoria **no es susceptible de ser limitada** a la participación exclusiva de MIPYMES.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El MUNICIPIO DE AGUAZUL es una entidad pública del orden territorial, nivel subcentral del gobierno y en adelante para todos los efectos de este proyecto de pliego de condiciones se denominará EL MUNICIPIO, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DEL ANILLO VIAL UNIÓN CHARTE – CUPIAGUA DESDE EL PR 3+684,45 AL PR 4+885, EN LA VEREDA EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO ESPECÍFICO No. 3055311 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE ECOPETROL S.A. Y EL MUNICIPIO DE AGUAZUL.

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- ✓ Examinar las exigencias y condiciones de este Proyecto de Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente documento.
- ✓ Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el MUNICIPIO DE AGUAZUL.
- ✓ Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento del presente proceso de selección y ha obtenido del MUNICIPIO DE AGUAZUL las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual (planos, diseños y especificaciones técnicas), que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el MUNICIPIO DE AGUAZUL, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.

[1] **Umbral para convocatoria limitadas a Mipymes año 2024 Umbral PYMES US$ 125.000 Umbral PYMES COL $ 532.338.092" Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.**

- ✓ Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.
- ✓ Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera, conforme lo señalado por la ley y el Pliego de Condiciones.
- ✓ Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- ✓ Suministrar la información requerida a través de este documento, en forma completa y en el orden solicitado.
- ✓ Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.
- ✓ Seguir las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta en la forma indicada en este documento.
- ✓ Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS FUERA DEL LUGAR O DEL TERMINO PREVISTO**.
- ✓ Toda consulta u observación debe formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.
- ✓ Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan al MUNICIPIO DE AGUAZUL, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
- ✓ Los proponentes deberán presentar su propuesta teniendo en cuenta todo lo relacionado con los impuestos a que haya lugar.

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Solo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@aguazul-casanare.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

La selección del contratista se realiza a través del proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública.

PARTICIPACION CIUDADANA:

De conformidad con el artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal para que de conformidad a la Ley, puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente

proceso de contratación, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas ante la Administración Municipal y ante los organismos de control del Estado para buscar la eficiencia institucional y la privacidad en la actuación de los funcionarios públicos.

PRECALIFICACIÓN

El proceso contractual no requiere de precalificación.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN:

En el proyecto de pliego de condiciones se describen cada una de las condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad residual y capacidad financiera y organizacional para participar dentro del presente proceso contractual.

Y en el proyecto de pliego de condiciones definitivo se describen las reglas generales de la evaluación y los requisitos ponderables de la oferta económica, técnico y de calidad, incentivos en favor de personas con discapacidad, apoyo a la industria nacional e incentivos para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de1993)	23/04/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del aviso de convocatoria pública	23/04/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de estudios previos	23/04/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	8/05/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	8/05/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	11/05/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	**11/05/2026**	**6:59 p. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**11/05/2026**	**6:59 p. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de asignación de Riesgos	12/05/2026	2:30 p. m.	Audiencia virtual invitación aplicación ZOOM. Se enviará enlace para participar a quien hubieran enviado solicitud de participación.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	12/05/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13/05/2026	5:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	13/05/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Ofertas	**20/05/2026**	**8:00 a. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de Ofertas	**20/05/2026**	**8:01 a. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas	20/05/2026	8:02 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	27/05/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe	3/06/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

de verificación o evaluación			
Audiencia de Adjudicación	4/06/2026	9:00 a. m.	Audiencia virtual invitación aplicación ZOOM. Se enviará enlace para participar a quien hubieran enviado solicitud de participación.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	5/06/2026	2:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	5/06/2026	3:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	9/06/2026	10:00 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II, con el fin de conocer los requisitos de participación en el presente proceso de selección. **SITIO WEB:** http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II bajo el **MA-LP-SI-001-2026.**

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Secretario de Despacho – Secretaria de Infraestructura

Proyectó: Pedro Alexander Corredor Camargo
Profesional contratado O.A.J.

Revisó: Gonzalo Andrés Méndez López
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica